Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva (H), treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

DEMANDANTE : AGAPITO OBREGÓN RAMÍREZ
DEMANDADO : HUBER POLANIA LOZADA
RADICACIÓN : 2020-385

NEGAR la solicitud y secuestro preventivo de los dineros de las cuentas corrientes CDT´S y demás productos bancarios que posee el señor CRISTIAN MAURICIO PEÑA, por cuanto el citado por la parte actora no corresponde a la parte demandada en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ